En la ciudad de Cartagena, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2025, el suscrito Rector y Ordenador del Gasto **de la** Institución Educativa Corazón de María**,** en ejercicio de las funciones legales y administrativas que le corresponden, procede a dejar constancia administrativa de aclaración y corrección, en los siguientes términos:

CONTRATO No	No IECM025-2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA
NIT No	806 012 542-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIZ CABALLERO ARIAS
CONTRATISTA:	ONASIS JAVIER NARVÁEZ JIMÉNEZ
CEDULA o NIT	73.228.147
OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS DE MANTENIMIENTOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO: "CUIDEMOS NUESTRO COLEGIO
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	$8.133.000.00
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Tres (03) días
FECHA DE SUSCRIPCION:	26-09-2025
FECHA INIC:	26-09-2025
SUPERVISOR:	MAYRA ISABEL ARDILA FERNANDEZ
CARGO:	P. Universitario

II. ANTECEDENTES

La Institución Educativa adelantó el proceso contractual identificado en el numeral anterior bajo la modalidad de **Régimen Especial del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, el cual fue debidamente estructurado, evaluado y adjudicado conforme a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable.

Dentro del expediente contractual reposan de manera correcta, completa y verificable los documentos sustanciales del proceso, entre ellos:

- Estudios previos y análisis del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Invitación pública.
- Acta de adjudicación.
- Apertura de sobre.
- Acta de cierre
- Evaluación de oferentes
- Aviso de adjudicación.

- Registro Presupuestal (RP).

En cumplimiento del principio de publicidad, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP, como mecanismo de divulgación de la gestión contractual.

III. DESCRIPCIÓN DEL ERROR MATERIAL

Se verificó que, por un error involuntario de indexación digital al momento de cargar la información en la plataforma SECOP, se publicaron por equivocación el contrato, el acta de inicio, la oferta económica, autorización de tratamiento de datos, carta presentación de la oferta, certficados de aportes a salud, compromiso anticorrupción y declaración de conflicto de intereses. correspondientes a una Institución Educativa distinta. Dicha inconsistencia es exclusivamente de forma electrónica y no refleja la realidad documental del expediente físico de esta Institución.

V. ACLARACIÓN EXPRESA
Se deja constancia que los documentos válidos que rigen este contrato son los que reposan en el archivo físico y digital institucional de la I.E. Corazón de María. El error identificado **no afectó** el objeto, el valor, la identidad del contratista, la fuente de financiación (FSE), ni la competencia del Ordenador del Gasto. No existe alteración del proceso de selección, tratándose solo de un error formal de publicación.

Se deja constancia expresa que:
Los documentos contractuales válidos y que rigen la ejecución del contrato son aquellos que reposan en el expediente físico y digital institucional del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Corazón de Maria, los cuales fueron correctamente elaborados, suscritos y ejecutados.
El error identificado no afectó:
El objeto contractual
El valor del contrato
La identidad del contratista
La modalidad de selección
La fuente de financiación (FSE)
La competencia del Ordenador del Gasto
No existió modificación, alteración ni sustitución del proceso de selección ni del contrato celebrado, tratándose exclusivamente de un error formal de publicación electrónica.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CORRECCIÓN
Esta actuación se ampara en:
Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA**):** Que permite corregir errores materiales o de hecho en

cualquier tiempo sin alterar el sentido de la decisión.

Principios de Buena Fe y Primacía de la Realidad: Garantizando la transparencia y la correspondencia entre la gestión real y la información pública.

Trazabilidad Documental: Conforme a las obligaciones de conservación de archivos por un periodo mínimo de cinco (5) años.

Para mayor constancia se firma en Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2025

FIRMA



FELIX CABALLERO
RECTOR
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
Firmas mecánicas según artículo 12 Ley 2150 de 1.995
Artículo 244 del Código General de Proceso)

Proyecto: E G F D